

Plan de trabajo
Puesto fiscal del Colegio de Profesionales en Psicología
2021-2023

Presentación

De acuerdo a lo solicitado en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Psicología, me permito presentar la propuesta de Plan de trabajo que espero desarrollar en la Fiscalía.

La Fiscalía del Colegio tiene un papel muy importante en el funcionar del Colegio ya que es la responsable de fiscalizar el cumplimiento de la Ley Orgánica, Leyes relacionadas, Reglamentos internos y Reglamentos de Leyes externas, así como el ejercicio profesional de las colegas y la investigación preliminar de presuntas faltas al Código de ética y deontológico del CPPCR.

Para detallar las acciones del Plan de trabajo se va a partir de las facultades que establece la Ley 6144 y otras acciones establecidas en el Reglamento a la Ley.

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley 6144 y otras leyes relacionadas, acuerdos, resoluciones y las ordenes de la Junta Directiva y la Asamblea General.

- 1.1. Participar en las sesiones de Junta Directiva para asesorar y prevenir a la Junta Directiva de cualquier asunto que sea contrario a la legislación.
- 1.2. Solicitar criterio escrito al asesor de Junta Directiva cuando exista duda jurídica en algún criterio que este externando verbalmente.
- 1.3. Solicitar criterio jurídico a la Procuraduría General de la Republica sobre acuerdos de Junta Directiva que se considere podrían estar en contra de la Leyes nacionales.
- 1.4. Continuar dando el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva y que los mismos tengan fecha de cumplimiento.

2. Instruir investigaciones preliminares

- 2.1. Supervisar que las investigaciones preliminares se realicen en los plazos establecidos en el Reglamento de trámite de investigaciones, con la calidad que se merece nuestros (as) colegas y apegados a la Ley.
- 2.2. Garantizar la independencia de criterio de la Fiscalía respecto a otras instancias del Colegio como son la Junta Directiva, el Tribunal de Honor y Administración del Colegio.
- 2.3. Realizar investigaciones preliminares de oficio, cuando se tenga sospecha de un posible ilícito al interior del Colegio o personas no incorporadas al CPPCR.
- 2.4. Garantizar que ningún colegiado (a) será perseguido o acosado por la fiscalía mediante la contratación de investigadores privados externos al Colegio.

3. Poner en conocimiento del Tribunal de Honor el Informe y pruebas producto de la investigación por las denuncias que se presenten o se realicen de oficio.

- 3.1. Revisar en detalle el expediente y partes que se remiten al Tribunal de Honor.
- 3.2. Ampliar criterios jurídicos y de investigación cuando el Tribunal de Honor lo solicite.

4. Ser parte de procedimientos disciplinarios del Tribunal de honor.

- 4.1. Participar en procedimientos disciplinarios de oficio y ampliar los motivos por los cuales se actuó de oficio

5. Acudir ante el Tribunal de honor, si este lo considera oportuno, por denuncia de un particular

5.1. Participar en procedimientos disciplinarios por denuncia de particular para ampliar y esclarecer aspectos realizados en la investigación preliminar.

6. Establecer acciones administrativas o judiciales por los incumplimientos a la Ley y reglamentos.

6.1. Colaborar con el Tribunal de Honor y Junta Directiva en la presentación de acciones judiciales por incumplimiento de la Ley y reglamentos.

6.2. Brindar seguimiento a las acciones administrativas producto del incumplimiento de la Ley y reglamentos

7. Solicitar revocatoria de acuerdos de Junta Directiva que contravienen la Ley y reglamentos

7.1. Advertir a la Junta Directiva las posibles contravenciones a la Ley y reglamento. En caso de no aceptarse la recomendación de la Fiscalía, solicitar la revocatoria del acuerdo mediante informe razonado.

8. Convocar a Asambleas generales para poner en conocimiento del gremio las violaciones a la Ley y reglamentos con su respectivo informe y anexos.

8.1. Coordinar con Junta Directiva la convocatoria a Asamblea General extraordinaria por posible violación a la Ley y sus reglamentos, cuando se determine por criterio de la Procuraduría General de la Republica, Contraloría General de la Republica o mediante dictamen de la Sala Constitucional que ha existido una violación a la legislación.

9. Dar dirección funcional al Departamento de Fiscalía.

- 9.1. Retomar el rol de fiscalizador de las labores de la Junta Directiva por lo que se debe dejar de ser “juez y parte” en la participación de comisiones, acompañamientos en procesos técnicos y administrativos, criterios sobre apertura de carreras o maestrías, elaboración de reglamentos y otras acciones que le corresponde a la Junta Directiva y administración del Colegio realizar.
- 9.2. Efectuar una revisión de cargas de trabajo y roles al interior del Departamento.
- 9.3. Realizar las evaluaciones del desempeño y la respectiva realimentación a los y las colaboradores del Departamento.
- 9.4. Recomendar a la Unidad de capacitación la organización de cursos y charlas sobre temas que frecuentemente son denunciados en el Colegio.
- 9.5. Recordar que la Fiscalía no es un ente capacitador de estudiantes de Psicología de las diferentes universidades, por lo que esta labor no debe realizarla Fiscalía.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde

Candidato a Fiscal

Periodo 2021- 2023